

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

En fecha 1 de marzo de 2012 se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local una resolución cuya parte dispositiva recoge lo siguiente:

A la vista del decreto de fecha 20 de febrero de 2012, sobre reestructuración de la Junta de Gobierno Local, Tenencias de Alcaldía y delegación de competencias, se propone modificar la actual composición de las mesas de contratación para los contratos en los que sea competente la Junta de Gobierno Local, tanto por delegación de la Alcaldía como por delegación del Pleno de la Corporación, en la forma que se expresa, además de incluir la mención de que la Vocalía asignada al técnico correspondiente de la unidad promotora del expediente, lo será en caso de que exista, matizándose así dicha designación, al igual que se hizo para la composición de las mesas de contratación, en contratos de competencia plenaria.

- La Vocalía 1.^a corresponde ahora a la cuarta teniente de alcalde, al ser esta la que ha asumido, por delegación, el Área Delegada de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Como una de las Vocalías suplentes era la asignada a la delegada de Personal, Régimen Interior, Consumo y Sanidad, la cual ha pasado a ser la cuarta teniente de alcalde, delegada de Economía, Hacienda y Patrimonio, además de mantener dichas delegaciones, se considera oportuno designar como tal vocal suplente al tercer teniente de alcalde, delegado de Urbanismo e Infraestructuras.

En consecuencia, la composición de las mesas de contratación aludidas queda de la siguiente manera:

Presidente: titular, el primer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Coordinación, y Asuntos Jurídicos; suplente, el segundo teniente de alcalde, delegado de Seguridad, Policía Local, Tráfico, Protección Civil, Red de Emergencias, Atención al Ciudadano, Calidad y Nuevas Tecnologías.

Vocales:

- 1.º La cuarta teniente de alcalde, delegada de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- 2.º El/la concejal/la-delegado/a promotor del expediente.
- 3.º La interventora municipal o funcionario en quien delegue.
- 4.º El secretario general o funcionamiento en quien delegue.
- 5.º El técnico correspondiente de la unidad promotora del expediente, en caso de que exista.

Para el caso de que el primer o segundo vocal no pudieran asistir a la sesión o coincidiera la Vocalía de concejal que promueva el expediente con la Presidencia o su suplencia, o con otra de las Vocalías, se nombran dos suplentes del primer y segundo vocal que lo serán con carácter indistinto:

- Suplente: el tercer teniente de alcalde, delegado de Urbanismo e Infraestructuras.
- Suplente: delegada del Área de Turismo, Comercio, Transporte y Movilidad.

Secretario: titular, el TAG-jefe del Servicio de Contratación; suplente, el TAG del Servicio de Contratación.

La propuesta implica la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 21 de julio de 2011.

En Boadilla del Monte, a 5 de marzo de 2012.—El primer teniente de alcalde, concejal del Área de Presidencia, Coordinación y Asuntos Jurídicos, Alfonso Segovia Utrera.

(01/712/12)